

	Conformación de Semilleros de Investigación	Código	GPI-03 v.07
		Página	1 de 10

1. Objetivo y Alcance

Desarrollar competencias investigativas a través de la formación, mediante la interacción científica entre estudiantes y docentes articuladas a la educación integral e innovadora de los estudiantes, incentivando la formación para la investigación en los programas de pregrado (presencial o distancia) de la Universidad de Pamplona a través de los semilleros de investigación.

Inicia con la determinación de la necesidad de conformar un Semillero de Investigación y termina con participación en la red de Semilleros de investigación de la Universidad de Pamplona “**Red SemiUp**”.

2. Responsable

El responsable de garantizar la adecuada aplicación del presente procedimiento es el Coordinador Institucional de los Semilleros de Investigación.

3. Definiciones

3.1 Semillero de Investigación

Los semilleros de investigación son grupos de personas que adquieren instrumentos para el desarrollo de investigaciones, en un ambiente de tertulia y diálogo donde se aprende haciendo, se descubre nuevo conocimiento y métodos de aprendizaje. La comunicación permanente en grupo, socialización de las decisiones, el debate de propuestas y de resultados, la interacción con especialistas, son estrategias de la formación de los jóvenes investigadores porque permiten el ejercicio de la crítica, del debate abierto y de la argumentación. (Torres, 2005)

Es la estrategia pedagógica extracurricular, que tiene como finalidad fomentar una cultura investigativa, reflexiva, crítica, autónoma y humanística articulada a la educación integral e innovadora, en estudiantes de pregrado que se agrupan para desarrollar actividades que propendan por la formación en investigación y su participación en actividades de investigativas a través de proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones por un grupo de investigación en la universidad.

El conjunto de todos los semilleros de investigación activos de la Universidad de Pamplona conformará la Red Institucional, llamada “**Red SemiUp**”, liderada por el coordinador institucional de semilleros en la sede principal.

Elaboró	Aprobó	Validó
Firma José Daniel Ramírez Corzo Dilii Natalia Tolosa Batuca	Firma Aldo Pardo García	Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo
Fecha 09 de octubre de 2024	Fecha 09 de octubre de 2024	Fecha 09 de octubre de 2024

****INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA****

	Conformación de Semilleros de Investigación	Código	GPI-03 v.07
		Página	2 de 10

Un semillero se considera En Formación: iniciando su primer semestre de actividades de formación, estudio y trabajo en red; sin embargo, no tienen proyectos de investigación.

Un Semillero se considera Consolidado: Cuando además de la formación y el trabajo en red, ya tienen por lo menos un Proyecto de Investigación (a partir del segundo semestre de actividad).

Semillero activo: Cada semestre, el coordinador del semillero tiene como responsabilidad entregar informes y actualizar la información del semillero ante la Vicerrectoría de Investigaciones en los formatos y en las fechas establecidas para que el semillero se considere activo, igualmente se considerará activo a todo aquel que, estando registrado, esté ejerciendo la actividad para la que fue creado y no haya incurrido en ninguno de los casos que genere inactividad o cierre del mismo.

Semillero inactivo: Un semillero se considerará inactivo cuando suceda cualquiera de los siguientes casos:

- 1- Por incumplimiento en la entrega de informes y actualización del semillero de investigación en las fechas establecidas.
- 2- Tener menos de Cinco (05) miembros activos.
- 3- No realizar proyectos de investigación en tres semestres consecutivos.
- 4- Incurrir en incumplimiento en la entrega de la información solicitada o en la participación de reuniones o actividades citadas por el director del grupo de investigación o por el coordinador, por hasta cuatro veces consecutivas.
- 5- Por solicitud directa del Coordinador de semillero con aval del director de grupo de investigación. según formato teniendo en cuenta que la solicitud no podrá ser mayor a un semestre.

3.2 Miembros de semillero

Miembros: Son los estudiantes de pregrado que se encuentran realizando proyectos u otras actividades investigativas inscritos dentro del semillero, para su validación deben existir mínimo cinco (05) estudiantes. Cada semillero puede contar con la cantidad de miembros que considere necesarios para desarrollar sus actividades y es libre de hacer convocatorias para la selección de nuevos participantes, teniendo en cuenta que la legalización de dicha información será realizada al inicio de cada semestre académico ante la Vicerrectoría de investigaciones y según los cronogramas establecidos para tal fin.

Los miembros pueden ser nominados como:

Miembros activos: son los estudiantes que están participando activamente en el semillero, vinculados a la Universidad, al grupo de trabajo y que han hecho su debido registro e inscripción avalados por el coordinador y tutor de cada semillero de investigación como miembros.

	Conformación de Semilleros de Investigación	Código	GPI-03 v.07
		Página	3 de 10

Los estudiantes que se encuentran en periodo de práctica pueden considerarse como miembros del semillero, siempre y cuando no suspendan sus actividades en el mismo.

Miembros inactivos: Son estudiantes que pertenecieron al semillero y decidieron suspender sus actividades dentro del mismo por algún motivo o que se desvincularon de la Universidad al terminar sus estudios. De igual manera se consideran miembros inactivos aquellos estudiantes que incumplieron el reglamento interno que establece cada semillero para su funcionamiento y por tal motivo fueron retirados del mismo.

3.3 Grupo de Investigación

Es el conjunto de profesores, investigadores, integrantes de Semilleros y otro tipo de personal interno y externo de la Universidad, provenientes de una o diferentes áreas del conocimiento, que tienen unas líneas de investigación definidas, con continuidad en el tiempo y con pretensión de resultados científicos (publicaciones, patentes, software, desarrollo de proyectos, consultorías, etc.).

3.4 Director del grupo de investigación.

Es un docente de tiempo completo con vinculación laboral con la Universidad de Pamplona, encargado de:

- Desarrollar junto con sus miembros el plan estratégico del grupo de investigación
- Avalar la creación y/o conformación de los semilleros de investigación y los formatos establecidos para este proceso
- Tramitar e informar a la Vicerrectoría de investigaciones la base de datos actualizada de la cartera de proyectos y productos semestralmente.
- Informar y aprobar la creación y vinculación de un semillero y sus líneas de acción.
- Vigilar el que hacer del semillero dentro de las líneas de investigación del grupo y que este funcione haciendo parte de un proyecto en ejecución del grupo.
- Emitir constancia de participación de los miembros del semillero de investigación.
- Determinar el cambio de coordinador a que haya lugar, según reunión previa del director de grupo de investigación junto con los tutores.

3.5 Coordinador de semillero.

Es un docente de vinculación laboral con la Universidad de Pamplona, integrante del grupo de investigación, encargado de:

- Informar las temáticas a desarrollar de acuerdo con los proyectos de investigación que lidera el grupo.
- Definir junto con los miembros del semillero (tutor, estudiantes) la misión, visión, objetivo y estrategias del semillero.
- Presentar al director del grupo de investigación la información diligenciada en formato de inscripción de semillero FPI-06 para su aprobación.

	Conformación de Semilleros de Investigación	Código	GPI-03 v.07
		Página	4 de 10

- Entregar copia impresa y magnética de la información del semillero de investigación, al representante de los semilleros del CIFA para su inscripción en la Red SEMIUP.
- Mantener una base de datos actualizada de los miembros del semillero y su estado (activo, inactivo).
- Mantener una base de datos actualizada semestralmente, de las actividades y de la cartera de proyectos y productos del semillero de investigación.
- Recopilación y entrega de los informes semestrales de las actividades de semilleros ante la Vicerrectoría de Investigaciones.
- consolidación de actas y documentos de semillero.
- Acompañamiento administrativo en las actividades, solicitud de privilegios o reconocimientos a que haya lugar dentro de los incentivos o reglamento de semilleros de investigación.
- Realizar la convocatoria semestral para inscripción de nuevos estudiantes activos de pregrado.

3.6 Tutor.

Es un docente de tiempo completo, tiempo completo ocasional o Cátedra que debe ser integrante del grupo de investigación. Es la persona, que en caso de requerirse ampliar el semillero hacia líneas de investigación específica, se encarga de:

- Acompañar y guiar a los estudiantes en sus proyectos y actividades de investigación.
- Diligenciar el formato de inscripción de semillero FPI-06 y remitirlo al coordinador de semillero para ser enviado a la dirección del grupo para su análisis de acuerdo a la vocación de pertinencia, permanencia y sostenimiento del mismo.
- Remitir al Coordinador de semillero el informe semestral de avance o resultados de las actividades y proyectos adelantados durante el semestre correspondiente, para aval del director de grupo de investigación y entrega a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Pamplona.
- Representar al semillero ante los órganos de representación en asuntos que el estudiante o el coordinador no pueda asumir.
- Remitir al coordinador de semillero una base de datos actualizada de los miembros del semillero y su estado (activo, inactivo).
- Remitir una base de datos actualizada semestralmente, de las actividades y de la cartera de proyectos y productos de investigación.

3.7 CIFA.

Están conformados por el respectivo Decano o su representante, por un representante de cada grupo de investigación proveniente de las diferentes unidades académicas de la Facultad y el elegido como representante al Comité de Investigaciones de la Universidad (CIU) será quien preside.

3.8 CIU.

	Conformación de Semilleros de Investigación	Código	GPI-03 v.07
		Página	5 de 10

Comité de Investigación de la Universidad, es un órgano asesor de la Vicerrectoría de Investigaciones; está integrado por el Vicerrector(a) de Investigación quien lo preside, un representante por cada comité de Investigación de facultad.

3.9 Estructura

Todos los semilleros de investigación estarán adscritos a la Red de Semilleros de la Universidad de Pamplona (**RED SEMIUP**) que estará liderada por el coordinador de semilleros en la sede central de la Institución. Asimismo, cuando se amerite se podrán tener líderes de semilleros de la Red **SemiUP** en otras sedes, pero bajo la orientación del líder central.

Un semillero debe tener un coordinador y en cada línea, un tutor y cinco (5) estudiantes como mínimo que se catalogan como miembros y que deben estar activos. Cualquier miembro del Grupo de investigación puede proponer su creación, en razón a las líneas de investigación existentes en el grupo.

Es decir, se podrán crear semilleros de Investigación de acuerdo con el número de líneas de investigación inscritas en el grupo y a su vez se podrán repetir las líneas teniendo en cuenta si el grupo funciona para las sedes Pamplona, Cúcuta y/o Villa del Rosario.

Las demás definiciones que aplican para el presente procedimiento se encuentran contempladas en la Norma **NTC ISO 9000 Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.**

4. Contenido

Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONFORMAR UN SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	

	Conformación de Semilleros de Investigación	Código	GPI-03 v.07
		Página	6 de 10

1.1	<p>Los Semilleros de Investigación se crean de manera espontánea, promovidos por los grupos de investigación en respuesta a sus necesidades específicas y las líneas de investigación existentes en el grupo.</p> <p>Los interesados, programan una reunión de conformación del semillero y determinan el coordinador del semillero y/o los posibles tutores.</p> <p>Podrán inscribirse estudiantes, de cualquier programa interesados en formar parte del semillero teniendo en cuenta la interdisciplinariedad de estos, se registran de acuerdo con los mecanismos de convocatoria y selección de los estudiantes del semillero que cada grupo establecerá y con el registro posterior en el formato establecido en el sistema integrado de gestión FPI- 06 “Inscripción y/o Actualización de Semillero de Investigación”</p> <p>Para la creación de un nuevo semillero, el grupo de investigación respectivo, por intermedio del coordinador de semillero el cual es asignado por el director del grupo de investigación previa reunión con los tutores que lo conforman, debe enviar ante la Vicerrectoría de Investigaciones la documentación necesaria para la creación del nuevo semillero FPI-06 “Inscripción o Actualización de Semillero de Investigación” en medio digital. Cualquier miembro del grupo puede proponer su creación, teniendo en cuenta la necesidad específica y que puede existir n° Semillero por grupo de investigación de acuerdo con sus líneas de investigación y a las metas que se proponga.</p> <p>Cada grupo establece los mecanismos de convocatoria y selección de los estudiantes del semillero.</p> <p>Los miembros de los semilleros deben ser estudiantes de la Universidad de Pamplona Activos de pregrado de cualquier Programa (presencial o distancia coordinados por un investigador (Tutor).</p> <p>Para la creación de un semillero de investigación se establece como mínimo la inscripción de Cinco (05) estudiantes, para que se constituya semilleros de investigación.</p> <p>Un estudiante de pregrado (presencial o distancia) puede pertenecer a varios semilleros, según sus intereses investigativos y los semilleros pueden acoger a estudiantes de diferentes programas, en pro de la interdisciplinariedad de los procesos formativos propios de la Universidad de Pamplona.</p> <p>De esta manera, en un proyecto de investigación pueden trabajar estudiantes de diferentes semilleros.</p> <p>Cada semillero de investigación debe contar con un coordinador que vele por el cumplimiento de los objetivos del semillero, y cada proyecto de investigación en el que trabaje el semillero debe contar Con un tutor que lo lidere.</p>	Grupo de Investigación
2	REUNION PRELIMINAR	

	Conformación de Semilleros de Investigación	Código	GPI-03 v.07
		Página	7 de 10

<p>2.1</p>	<p>En la reunión el Coordinador del Semillero informa las temáticas a desarrollar de acuerdo con las líneas de investigación que lidera el grupo.</p> <p>El coordinador o tutor deberá diligenciar el formato acta FAC-08 “Acta de Reunión” para cada reunión programada por el semillero y que reposará en el archivo interno de cada semillero de investigación.</p> <p>En conjunto con los estudiantes definen la misión, visión, objetivos, logotipo y estrategias del Semillero, así como los horarios de trabajo, la descripción y cronograma semestral de actividades para el semillero y diligencian el FPI-06 “Inscripción o Actualización de Semillero de Investigación”.</p> <p>El Coordinador del Semillero de Investigación se encarga de imprimir la información y presentarla al director del Grupo para su aprobación y firma.</p> <p>Cada semillero debe diligenciar el formato FPI-07 “Propuesta de Investigación de Semillero” para cada una de las propuestas de investigación, teniendo en cuenta que cada una de estas deben hacer parte, del trabajo investigativo desarrollado al interior de cada semillero y deben ser propias de los estudiantes bajo la orientación del tutor que dirige la línea de investigación de dicha propuesta.</p> <p>El coordinador o tutor del semillero, es el responsable de la ejecución de las propuestas formuladas y de los resultados de esta, manteniendo informado al director del grupo de investigación a partir de la entrega semestral del informe de avance semillero de investigación y radicarlo ante la vicerrectoría de investigaciones. Para actualización de la base de datos y archivo del semillero.</p> <p>Cuando nuevos estudiantes deseen ingresar al semillero a trabajar en otra línea de investigación no se crea un nuevo semillero si no que se actualiza la información del ya existente en el grupo.</p>	<p>Director del Grupo Coordinador del Semillero</p>
<p>3</p>	<p>RADICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL SEMILLERO ANTE LA VICERRECTORÍA</p>	
<p>3.1</p>	<p>Una vez aprobado el Semillero por el director del Grupo, el Coordinador del Semillero debe adjuntar la información solicitada de acuerdo con la convocatoria de inscripción y/o actualización de semilleros de investigación que se abre al inicio de cada semestre académico según acta del CIU, y deberá adjuntar los formatos establecidos para el proceso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FPI-06 “Inscripción y/o Actualización de Semillero de Investigación”. 2. FPI-07 “Propuestas de Investigación de Semilleros”. <p>La Vicerrectoría de Investigaciones incluye el Semillero en la base de datos que es un libro de Excel que contiene la información más relevante del mismo, abre al Semillero una carpeta física, donde se archiva toda la información del mismo durante su tiempo de existencia.</p> <p>Un Semillero desaparece cuando además de no actualizar su información no está realizando actividades de investigación por un periodo de 1 año.</p>	<p>Director del Grupo Coordinador del semillero Gestión de Semilleros de Investigación</p>

	Conformación de Semilleros de Investigación	Código	GPI-03 v.07
		Página	8 de 10

4	SEGUIMIENTO A SEMILLEROS	
4.1	<p>Cada semestre, el coordinador del semillero tiene como responsabilidad actualizar la información del semillero ante la Vicerrectoría de Investigaciones en el formato FPI-06 “Inscripción o Actualización de Semillero de Investigación” y en las fechas establecidas para que el semillero se considere activo, de lo contrario su estado será inactivo.</p> <p>Los integrantes de los semilleros deben asistir a reuniones periódicas y cumplir con las funciones que determine el coordinador, promover la vinculación de nuevos estudiantes, contribuir de manera efectiva al progreso del semillero y a la consecución de sus propósitos, presentar informes semestrales de la actividad investigativa.</p> <p>El Coordinador y tutores del semillero son los responsables de la ejecución de las propuestas formuladas y de los resultados de estas, manteniendo informado al director del Grupo.</p> <p>Semestralmente el coordinador de semillero presentará un informe de actividades realizadas en el semillero de investigación en el formato FPI-07 “Propuesta de Investigación Semillero”. Este informe se realizará bajo la plataforma de la vicerrectoría de investigación “ACTUALIZACIÓN E INFORME SEMILLEROS”</p> <p>El coordinador de cada Semillero y el director del Grupo de Investigación evalúan los resultados de las propuestas presentadas inicialmente, de tal forma que todas las propuestas formuladas se ejecuten y realizan un informe que envían a la vice rectoría para su control y seguimiento.</p> <p>El programa de estímulos a semilleros de investigación debe hacerse dentro de la normatividad existente en la Universidad de Pamplona, específicamente lo que establezca en tal sentido el Sistema de investigaciones de la Universidad.</p>	<p>Coordinador de Semilleros, Tutores y Director de grupo de investigación</p> <p>CIU “Comité de Investigaciones de la Universidad de Pamplona”</p> <p>Gestión de Semilleros de Investigación</p>
5	ACTIVIDADES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	
5.1	<p>Los semilleros de investigación de la Universidad de Pamplona desarrollan diferentes actividades en su quehacer, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en eventos, encuentros y jornadas institucionales, regionales y nacionales de semilleros. ✓ Participación en reuniones de trabajo, con el fin de llevar a cabo la ejecución de las actividades programadas para el semestre. ✓ Participación en club de búsqueda y lectura de artículos científicos, sobre temas relacionados al proyecto y plan de trabajo empleándose las bases de datos de la Universidad de Pamplona, con el objeto de fortalecer los saberes y enriquecer la investigación. ✓ Manejo conceptual y metodológico de la dinámica de proyectos y de investigación. ✓ Apoyo en el desarrollo de proyectos de investigación. ✓ Realización de proyectos interdisciplinarios. 	N.A

	Conformación de Semilleros de Investigación	Código	GPI-03 v.07
		Página	9 de 10

6	ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN DE SEMILLEROS	
6.1	<p>De acuerdo a las actualizaciones recibidas por medio electrónico se crea un archivo digital de cada semillero de Investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación investigativa, para generar bases fundamentales en la metodología de la investigación y en la redacción científica. ✓ Capacitación técnica, de acuerdo al tipo de investigación que se plantee desarrollar. ✓ Capacitación en el análisis e interpretación de la información. ✓ Intercambio de experiencias con otros semilleros investigativos, fomentando la realización de proyectos conjuntos y pasantías. <p>Retroalimentación para la construcción permanente del proceso investigativo</p>	<p>Líder del Proceso</p> <p>Gestión de Semilleros de Investigación</p>

5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000 Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.
- Ley Anti trámites
- Acuerdo 070 24 de agosto de 2001
- Base de datos Semilleros de Investigación.
- Propuesta del manual de semilleros de investigación, Universidad de pamplona
- Comisión intersemestral 2014 – 1

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Actualización del documento según lo descrito en el acta N° 002	6 de mayo de 2010	7 de mayo de 2010
01	Actualización del documento según lo descrito en el acta N° 004	31 de enero de 2012	13 de abril de 2012
02	Actualización del documento según lo	22 de Octubre de 2014	22 de Octubre de 2014

	Conformación de Semilleros de Investigación	Código	GPI-03 v.07
		Página	10 de 10

	descrito en el acta N° 006		
03	Actualización del documento según lo descrito en el acta N° 09	9 de marzo de 2015	27 de marzo de 2015
04	Actualización del documento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N° 005 del 18 de abril de 2017	18 de abril de 2017	4 de mayo de 2017
05	Actualización del documento según lo descrito en el FAC-08 "Acta de Reunión" N° 005 del 26 de junio de 2020	26 de junio de 2020	11 de septiembre de 2020
06	Actualización del documento según lo descrito FAC-08 "Acta de Reunión" N° 010 del 09 de octubre de 2024	09 de octubre de 2024	09 de octubre de 2024

7. Anexos.

"No aplica".